

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JENESANO - BOYACÁ

EDICTO EMPLAZATORIO ARTICULO 108 C.G.P.

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JENESANO - BOYACÁ
CITA Y EMPLAZA

A las PERSONAS INDETERMINADAS que puedan tener algún derecho sobre el inmueble a usucapir o tengan interés jurídico para oponerse a las pretensiones de la demanda instaurada sobre el predio denominado, "EL ENDRINO", ubicado en la vereda de Baganique del municipio de Jenesano, inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No.090-57646 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, con cédula catastral 00 02 0001 0212 000, dentro del proceso con radicación No.2021-00075, verbal declarativo de pertenencia, artículo 375 del Código General del Proceso, para que comparezcan por si o mediante apoderado judicial, ante este Juzgado a notificarse personalmente del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha 22 de julio de 2021, proferido en el asunto de la referencia, e instaurado mediante apoderado judicial, por los señores MARÍA MERCEDES PARRA BARRETO y BERNARDO DAZA RINCÓN, en contra de PERSONAS INDETERMINADAS.

MARCELA PATRICIA ARIZMENDY CORREA
JUEZ

